



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

### RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 308-2025-P-CO-UNJ

MAD N° 1204681

Jaén, 23 de diciembre de 2025.

#### VISTOS:

El Memorando N° 701-2025-UNJ-P, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 1068-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe Legal N° 762-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe N° 607-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 001-2025-ING.JLSC/INSPECTOR-DE-OBRA, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 001-2025-INJ.JLSC/INSPECTOR-DE-OBRA, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Inspector de Obra; Carta N° 01-2025-DEVB-RC-CONSORCIO YANAHUARA, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Yanahuara; Informe N° 001-2025-RESIDENTE-ADLRA/CONSORCIO YANAHUARA, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Yanahuara; Orden de Servicio N° 0001330-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025; Contrato de Ejecución de Obra N° O3-2025-UNJ, Adjudicación Simplificada N° 007-2025-UNJ-1, de fecha 24 de noviembre de 2025; Resolución Presidencial N° 136-2024-P-CO-UNJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 940-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2025, se resuelve ENCARGAR el despacho de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 22 de diciembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante literal b) del numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: Son Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra: Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado;

Que, mediante numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a las Funciones del Inspector o Supervisor, establece que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 308-2025-P-CO-UNJ

23-DICIEMBRE-2025

además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)"

Que, mediante Resolución Presidencial N° 136-2024-P-CO-UNJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN. DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N 2234473-AUDITORIO", por la suma de S/53,944.852.65 (Cincuenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 65/100 Soles). Así mismo, el Costo Total de Inversión para la ejecución del Auditorio del Proyecto con CUI N° 2234473, asciende a la suma de S/ 58,764,337.19 (Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos y Siete con 19/100 Soles);

Que, con fecha 24 de noviembre de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° O3-2025-UNJ, Adjudicación Simplificada N° 007-2025-UNJ-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO YANAHUARA (integrado por CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C. con RUC N° 20542059291 y CONSTRUCIX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20604216665), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2234473- Componente Auditorio", por el monto de 56'232,102.34 (Cincuenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Dos con 34/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 630 días calendario;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, se suscribió la Orden de Servicio N° 0001330-2025, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Ing. Jorge Luis Soto Carrasco, con RUC N° 10723726501, para la contratación de servicio de Inspector y/o Coordinador de Obra para la Unidad Ejecutora de Inversiones la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), teniendo como plazo de ejecución del servicio de 35 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o desde el inicio de la ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe N° 001-2025-RESIDENTE-ADLRA/CONSORCIO YANAHUARA, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Residente de Obra del Consorcio Yanahuara alcanza al Representante Común del Consorcio Yanahuara, Cronogramas de Avance de Obras Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales, Programación PERT CPM-Actualizados a la fecha de inicio de Obra-02 de diciembre de 2025, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 01-2025-DEVB-RC-CONSORCIO YANAHUARA, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Yanahuara alcanza al Inspector de Obra, Cronogramas de Avance de Obras Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales, Programación PERT CPM-Actualizados a la fecha de inicio de Obra-02 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 001-2025-INJ.JLSC/INSPECTOR-DE-OBRA, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Inspector de Obra informa al Consultor de Obra, que: "El Contratista Consorcio Yanahuara, ha presentado los Calendarios y Cronogramas adecuados a la fecha de inicio de Obra (02.12.2015). La Programación PERT-CPM, contiene partidas que conforman la Ruta Crítica. Asimismo, señala que el suscrito ha revisado y evaluado los Cronogramas encontrando concordancia entre Programación GANNT, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales, por ende, da la Conformidad a los Cronogramas Actualizados adecuados a la fecha de inicio 02.12.2025, recomendando, a la Entidad realizar el trámite correspondiente;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 308-2025-P-CO-UNJ

23-DICIEMBRE-2025

Que, mediante Carta N° 001-2025-ING.JLSC/INSPECTOR-DE-OBRA, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Inspector de Obra remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe de Conformidad de Cronogramas Actualizados a la fecha de inicio de Obra-(02 de diciembre de 2025);

Que, mediante Informe N° 607-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "Habiéndose efectuado la evaluación y revisión correspondiente de los documentos técnicos presentados por el contratista, otorga la conformidad a los Cronogramas Y Calendarios al inicio de plazo de ejecución de Obra, el cual cuenta con la verificación y conformidad del Inspector de Obra, siendo la fecha de culminación de la Obra, con los calendarios aprobados al inicio del plazo de ejecución de obra es hasta el 23 de agosto de 2027, recomendando:

- Aprobar mediante acto resolutivo: Cronogramas y Calendarios al inicio de plazo de ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2234473-Auditorio.
- Una vez emitido el acto, devolver el expediente original a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para custodia del mismo";

Que, mediante Proveído, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la opinión favorable de los Cronogramas y Calendarios al inicio de plazo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2234473-Auditorio;

Que, mediante Informe Legal N° 762-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 22 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y de los numerales 176.5, 176.6 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito a las opiniones y a la conformidad técnica emitida por el Residente de Obra, el Inspector de Obra y la Unidad Ejecutora de Inversiones, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe los Cronogramas y Calendarios al inicio del plazo de ejecución de la Obra, comprendiendo el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2234473-Auditorio, recomendando:

- Emitir acto administrativo que apruebe los cronogramas y calendarios al inicio del plazo de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén", con CUI N° 2234473-Auditorio, conforme a los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Disponer que los Cronogramas y Calendarios aprobados formen parte integrante del contrato de ejecución de obra, para todos los efectos contractuales correspondientes";

Que, mediante Oficio N° 1068-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación mediante acto resolutivo, los Cronogramas y Calendarios al Inicio de Plazo de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2234473-Auditorio, teniendo como fecha de culminación de Obra, con los Calendarios aprobados al inicio del plazo de ejecución de Obra es hasta el 23 de agosto de 2027;

Que, mediante Memorando N° 701-2025-UNJ-P, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, en atención al Oficio N° 1068-2025-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**PRESIDENCIA**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 308-2025-P-CO-UNJ

23-DICIEMBRE-2025

Dirección General de Administración, la cual solicita expedir el acto administrativo que formaliza la Aprobación de Cronogramas y Calendarios al inicio de plazo de la ejecución de la Obra, comprendiendo el Programa de Ejecución de obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra valorizado y el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473-Auditorio, la misma que culminará el 23 de agosto de 2027. Asimismo, que mediante el Informe Legal N° 762-2025-UNJ/P/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe los Cronogramas y Calendarios al inicio de plazo de Ejecución de Obra, y que, se encuentra a alineado con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación pública;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Cronogramas y Calendarios al Inicio de Plazo de Ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, CON CUI N° 2234473-AUDITORIO, solicitada por el CONSORCIO YANAHUARA, consistente en el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de Adquisición de Materiales, Cronograma Gantt y Diagrama PER-CPM, siendo la fecha de culminación de la Obra el 23 de agosto de 2027, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al **CONSORCIO YANAHUARA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata  
PRESIDENTE